



**Juzgado Promiscuo Municipal
Riofrío Valle del Cauca**

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Interlocutorio No. 0484 del 05/12/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00229-00

A DESPACHO: Del señor Juez, informándole que venció el termino de traslado de liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial demandante. Provea usted. Riofrío, diciembre 5 de 2023.

INTERLOCUTORIO Nro. 0484
Proceso: Ejecutivo con Medida Previa
Motivo: Modificar liquidación crédito
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luis Arbey Meneses Henao
Radicación: 2022-00229-00
Riofrío, diciembre 5 de 2023

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial demandante, se advierte que la misma no está acorde con el mandamiento de pago, es por ello que este Juez procederá a modificarla. En consecuencia, se

RESUELVE:

1º. MODIFICAR la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial demandante, Doctora, AURA MARIA BASTIDAS SUREZ, así:

% CTE ANUAL	MES	AÑO	Fecha Inicial	Fecha Final	FRACCION	% MORATORIO	INTERES DE MORA MENSUAL	CAPITAL	DEUDA INTERES
21,28%	JULIO	2022	26/07/2022	30/07/2022	4	31,92%	2,34%	\$ 23.690.897,00	\$ 73.770,26
21,21%	AGOSTO	2022	01/08/2022	30/08/2022	30	31,82%	2,33%	\$ 23.690.897,00	\$ 551.668,30
23,50%	SEPTIEMBRE	2022	01/09/2022	30/09/2022	30	35,25%	2,55%	\$ 23.690.897,00	\$ 603.695,04
24,61%	OCTUBRE	2022	01/10/2022	30/10/2022	30	36,92%	2,65%	\$ 23.690.897,00	\$ 628.478,80
25,78%	NOVIEMBRE	2022	01/11/2022	30/11/2022	30	38,67%	2,76%	\$ 23.690.897,00	\$ 654.304,92
27,64%	DICIEMBRE	2022	01/12/2022	30/12/2022	30	41,46%	2,93%	\$ 23.690.897,00	\$ 694.751,47
28,84%	ENERO	2023	01/01/2023	30/01/2023	30	43,26%	3,04%	\$ 23.690.897,00	\$ 720.459,71
30,18%	FEBRERO	2023	01/02/2023	28/02/2023	30	45,27%	3,16%	\$ 23.690.897,00	\$ 748.819,62
30,84%	MARZO	2023	01/03/2023	30/03/2023	30	46,26%	3,22%	\$ 23.690.897,00	\$ 762.655,97
31,39%	ABRIL	2023	01/04/2023	30/04/2023	30	47,09%	3,27%	\$ 23.690.897,00	\$ 774.120,83
30,27%	MAYO	2023	01/05/2023	30/05/2023	30	45,41%	3,17%	\$ 23.690.897,00	\$ 750.711,48
29,76%	JUNIO	2023	01/06/2023	30/06/2023	30	44,64%	3,12%	\$ 23.690.897,00	\$ 739.969,60
29,36%	JULIO	2023	01/07/2023	30/07/2023	30	44,04%	3,09%	\$ 23.690.897,00	\$ 731.508,10
28,75%	AGOSTO	2023	01/08/2023	30/08/2023	30	43,13%	3,03%	\$ 23.690.897,00	\$ 718.541,89
28,03%	SEPTIEMBRE	2023	01/09/2023	30/09/2023	30	42,05%	2,97%	\$ 23.690.897,00	\$ 703.139,38
26,53%	OCTUBRE	2023	01/10/2023	31/10/2023	30	39,80%	2,83%	\$ 23.690.897,00	\$ 670.702,98
25,52%	NOVIEMBRE	2023	01/11/2023	20/11/2023	20	38,28%	2,74%	\$ 23.690.897,00	\$ 432.394,52
TOTAL, INTERESES DE MORA									\$ 10.959.692,86
VALOR INTERESES DE PLAZO DESDE EL 20/05/2021 AL 25/07/2022									\$ 2.246.470,00
VALOR OTROS CONCEPTOS									\$ 2.017.655,00
TOTAL, LIQUIDACIÓN									\$ 38.914.714,86

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **DICIEMBRE 6 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 136. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

2º. NOTIFÍQUESE por estado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84941936229d621d54e2d6c0763f2c053c9c4271e0c64532eb30327c5515fe17**

Documento generado en 05/12/2023 04:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0361 del 05/12/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00062-00

A **DESPACHO**: Del señor Juez, para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante. Provea usted. Riofrío, diciembre 5 de 2023.

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0361
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Motivo: Aprobar liquidación crédito
Demandante: Ciro Alfonso Arenas
Demandada: Martha Lucia Bejarano López
Radicación: 2022-00062-00
Riofrío, diciembre 5 de 2023

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante no fue objetada, y además se encuentra ajustada a la ley; el Juzgado le imparte su aprobación de conformidad al artículo 446 numeral 3º del C.G.P.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **DICIEMBRE 6 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 136. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8dec0a0ec1a93ba1106b7f078faf38042316adfa3091da2cb10a1031ed9d6e9**

Documento generado en 05/12/2023 04:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0483 del 05/12/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2020-00176-00

INTERLOCUTORIO No. 0483

Proceso: Reivindicatorio – Pertenencia <Reconvenión>.

Motivo: Notificación conducta concluyente

Demandante: Juan Alonso Magón Muñoz

Demandado: Mónica Henao Molina y otros

Radicación: 2020-00176-00

Riofrío, diciembre 5 de 2023

Como quiera que la demandada Margarita Osorio de Henao, constituyó apoderado judicial para que asuma su representación dentro del presente proceso, se considerará notificada por conducta concluyente de conformidad con el art. 301 del C.G.P., sin embargo, el termino de ejecutoria y traslado sólo empezará a surtirse luego de vencidos los tres (3) días con que cuenta para solicitar la demanda de conformidad al inc. 2 del art. 91 ibidem.

Respecto al poder allegado al proceso por la señora ROCIO HENAO QUINTERO, como apoderada de su hermana LIDA HENAO QUINTERO, se requerirá a la primera que adjunte el poder general allí mencionado, para fines de notificación por conducta concluyente.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER a la señora MARGARITA OSORIO DE HENAO, notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda; informándole que podrá solicitar la misma y sus anexos dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado.

2. RECONOCER personería en el presente asunto al Doctor, OSCAR MARINO TOBAR NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.356.422, T.P No. 101.391 del C.S.J. y correo electrónico omt2710@hotmail.com, para que actúe como apoderado judicial de la demandada MARGARITA OSORIO DE HENAO, de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

3. REQUERIR a la señora ROCIO HENAO QUINTERO, que adjunte al proceso el poder general otorgado por su hermana LIDA HENAO QUINTERO, para fines de notificación por conducta concluyente.

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **DICIEMBRE 6 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 136. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264b5e0bcf6383e4b51f4345c411e23eed31086684674fb57a02ef38ccb775a4**

Documento generado en 05/12/2023 12:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>